



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022 Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”

20 de mayo de 2022

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la convocatoria/bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado.

De las once empresas invitadas, dos presentaron documentación legal, así como, propuesta técnica y económica, con los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Empresas	Dictamen Resolutivo		
	Legal	Técnico	Económico
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable
Martha Patricia Solórzano Barrios	Vigente (18/04/2023)	Favorable	No Favorable

Dictamen Legal

Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

...“En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio2 .

En relación con lo anterior, la participante “**INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de servicios de agua y drenaje, a nombre de María Luisa Marroquín Dorado, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., correspondiente al periodo de consumo del 26 de noviembre al 27 de diciembre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Artículo 123 NTE., Número exterior 1322, Colonia Talleres, Código Postal 64480, Municipio Monterrey, Estado de Nuevo León.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3 párrafo tercero, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] **Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar [...]**”.

Asimismo, carta de domicilio de fecha 13 de mayo de 2022, firmada por la participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Artículo 123, Número exterior 1322 NTE, Colonia Talleres, Código Postal 64480, Municipio Monterrey, Estado de Nuevo León.

Además, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En tal virtud y toda vez que, el recibo exhibido, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se encuentra a nombre de una persona diversa, y no se remitió contrato alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión, derivada del inmueble correspondiente, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”...

VIII. REGISTRO PATRONAL.

... La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social El participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [...]”. Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción X, de, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”. Asimismo, exhibió carta de 13 de mayo de 2022, firmada por su representante legal Juan José Soto Piña, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta patronal (sic) presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno...



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concurso Público Sumario
CPSI/DGRM/033/2022
Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Biblioherográfico
de la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”

Dictamen Técnico

Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.:

No Cumple en virtud que no especifica ni presenta los requisitos, experiencia, trayectoria y currículum vitae del responsable del proyecto y del personal técnico.

Dictamen Económico

Martha Patricia Solórzano Barrios:

La partida considerada no favorable es en atención a lo establecido en el numeral 10.4.6 de las bases:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

nsqqrXvgIT4HPatQBbg1jc+K/GHOZUII4sDVEkpM7Xs=

F-DGRM-20/CPSI/V1.0